



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 58750

FELIPE ARBOLEDA CASAS vs. FUNDACIÓN ABOOD SHAI0

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la documental allegada por el actor a solicitud de este despacho, dese traslado a la parte accionada.

De igual forma, de la solicitud de nulidad propuesta por la **FUNDACIÓN ABOOD SHAI0**, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de tres (3) días, a fin de se pronuncie sobre la misma, conforme a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 129 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Donald José Dix Ponnez', written over a horizontal line.

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ